

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



**Incidencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Flores
Ramos SAC, periodo-2023**

Tesis para obtener el título profesional de Contadora Pública

Autora:

López Flores, Emilin

Código ORCID 0009-0007-5939-1893

Asesor:

Mg. Vigo Bardales, Luis Humberto

Código ORCID 0000-0002-4328-853X

Chimbote – Perú

2024

Índice General

Índice de general	i
Índice de Tablas.....	ii
Palabras clave	iii
Constancia de Originalidad	iv
Título.....	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
1. Introducción	1
2. Metodología	15
3. Resultados	16
4. Discusión y Propuesta	40
5. Conclusiones	42
6. Recomendaciones	44
Agradecimiento	45
Referencias bibliográficas	46
Anexos.....	51

Índice de tablas

Tabla 1	16
Tabla 2	17
Tabla 3	18
Tabla 4	19
Tabla 5	20
Tabla 6	21
Tabla 7	22
Tabla 8	23
Tabla 9	24
Tabla 10	25
Tabla 11	26
Tabla 12	27
Tabla 13	28
Tabla 14	29
Tabla 15	30
Tabla 16	31
Tabla 17	32
Tabla 18	33
Tabla 19	34
Tabla 20	35
Tabla 21	36
Tabla 22	37
Tabla 23	38
Tabla 24	39

Palabras clave:

Tema	Sistema de Dedicaciones, Liquidez
Especialidad	Contabilidad
Theme	Withdrawal System, Liquidity
Specialty	Accounting

Líneas de investigación:

Línea de programa	Contabilidad
Área	Ciencias sociales
Sub área	Economía y negocios
Disciplina	Economía

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023." del (a) estudiante: **LOPEZ FLORES EMILIN**, identificado(a) con Código N° **1315200116**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **23%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° **5037-2019-USP/CCU** para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 19 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DR. JAVIER MARTÍNEZ CARRÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título:

Incidencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa
Flores Ramos SAC, periodo-2023.

Resumen

Este estudio se originó con el propósito de evaluar el impacto del SPOT en la liquidez de la entidad Flores Ramos SAC durante el año 2023.

La empresa se dedica a actividades de Transporte de Personal y está sujeta a un impuesto específico; el cliente que recibe este servicio debe retener el 10% de la base total de la factura y abonarlo en una cuenta corriente habilitada por el Banco de la Nación, a solicitud del proveedor. El monto es utilizado exclusivamente por el beneficiario del servicio (proveedor) para el pago de diversos impuestos.

El enfoque del estudio fue no experimental, con un diseño descriptivo y un corte transversal. No se aplicó un método estadístico, ya que el objetivo era evaluar el grado de problemas del régimen de la entidad operadora. Se recopiló información del ejercicio contable de 2023 y se ejecutó un cuestionario a doce colaboradores de la Institución, el cual fue validado previamente por tres expertos.

A través del análisis de la variable dependiente, que fue la liquidez, se evidenció en los resultados del cuestionario que el régimen de detracción tiene un efecto negativo en la liquidez de la entidad Flores Ramos SAC durante el año 2023.

Abstract

This study originated with the purpose of evaluating the impact of SPOT on the liquidity of the Flores Ramos SAC entity during the year 2023.

The company is dedicated to Personnel Transportation activities and is subject to a specific tax; The client who receives this service must retain 10% of the total invoice base and pay it into a current account enabled by Banco de la Nación, at the request of the provider. The amount is used exclusively by the beneficiary of the service (provider) for the payment of various taxes.

The approach of the study was non-experimental, with a descriptive and cross-sectional design. A statistical method was not applied, since the objective was to evaluate the degree of problems in the operating entity's regime. Information from the 2023 accounting year was collected and a questionnaire was administered to twelve employees of the Institution, which was previously validated by three experts.

Through the analysis of the dependent variable, which was liquidity, it was evident in the results of the questionnaire that the withdrawal regime has a negative effect on the liquidity of the Flores Ramos SAC entity during the year 2023.

1. INTRODUCCION

En la investigación actual se han tomado en cuenta los antecedentes pertinentes a las variables de estudio.

Abanto (2022), en su artículo titulado "El problema del sistema de retención del Impuesto del Valor Agregado, aplicado a las Utilidades del ente Biopex SAC: Barranca, 2021", establece los siguientes objetivos generales: Analizar las condiciones del SPOT ante IGV afecta la rentabilidad de Biopex SAC durante el año 2021 (p.1-3). Uno de los hallazgos más significativos del estudio es el siguiente: el sistema de descuento se demostró como una estrategia efectiva para aumentar los cobros, aunque alteró el funcionamiento del mercado, dado que el método de pago adoptado no se alineaba con las dinámicas de este sector. Esta discrepancia surge del hecho de que la agricultura constituye un sector diferente a otros, abarcando una variedad de cultivos y ganado. La mayoría de los agricultores se enfrentan a ingresos bajos y condiciones de pobreza extrema, lo que indica que los impuestos deberían tener en cuenta no solo los ingresos del estado, sino también su impacto social.

Chusán (2022) en su investigación se enfoca en la regulación del ingreso de divisas para mantener la estabilidad económica en Argentina. Sin embargo, lo que se establece de manera clara es la utilización y localización de esta recaudación, que se destina exclusivamente a subsidios. Esto forma parte del gasto público, pero no implica la implementación de impuestos adicionales, que era el objetivo primordial. Con la disminución de los flujos de capital a corto plazo hacia el país y el aumento de los impuestos, los legisladores temen que Argentina se convierta en un lugar de explotación. Por esta razón, se ha decidido adoptar medidas como el incremento de impuestos para elevar el costo de importación de ciertos productos, encareciendo así su adquisición. No obstante, incluso si se busca incrementar las exportaciones, el país podrá beneficiarse de esta estrategia sin renunciar al apoyo gubernamental y a la recaudación fiscal.

Valdez (2022), en su artículo titulado Implementación del Sistema de Evasión e impacto en la Economía y Finanzas de la entidad de Tecnología Industrial EIRL durante el Ejercicio Fiscal 2021, ubicado en la región de Paramonga-Barranca, establece como objetivos generales: Analizar el impacto económico y financiero que tendrá la implementación del Sistema de Retención en el ente Tecnología industrial EIRL ciclo contable 2021. (p.1-7). Entre las conclusiones más relevantes se destacan: el uso de créditos fiscales que influye en la disponibilidad de las empresas tecnológicas. EIRL ofrece activos para cumplir con el

impuesto al valor agregado y las diversas tasas de impuestos sobre la renta, así como la creación de capital de trabajo, seguros y liquidaciones, en relación con la asociación mencionada.

Villar (2022) sostiene que hay un sesgo en la recolección de datos que se proporciona, lo que genera una discrepancia considerable en la recopilación de datos a nivel universal. En el caso del IVA, a pesar de que la variación entre los datos reales y los estimados es notable, la distribución puede considerarse adecuada, ya que esta diferencia se ajusta mediante parámetros de consumo territorial. Esto garantiza que todas las transferencias se alineen con las exigencias de las autoridades fiscales del país; por ende, la recolección de datos es aproximada y no se realiza estrictamente conforme a las directrices establecidas.

Cabanillas (2021), en su artículo de investigación titulado: “El incidente del esquema de descuentos se refería a la legislación tributaria relativa a la liquidación de la institución, servicios integrales Sta. Isabel SRL. Huacho, 2020”, aborda una variedad de métodos que son tanto numerosos como descriptivos. La población objeto del presente estudio, compuesta por las finanzas del ente, y el modelo utilizado se basa en la declaración de la situación financiera a través de la verificación y análisis de documentos, lo que facilita el almacenamiento de datos. Esta investigación resulta significativa para nuestro sistema, ya que ilustra cómo la implementación del sistema de deducción influye en los descuentos en relación con las normativas del IGV. Esto se debe a que el flujo de dinero hacia la cuenta corriente continúa; si el monto retirado supera una deuda tributaria, se crea un saldo en cuenta deudora. Dado que estos fondos no están disponibles de manera gratuita, no se puede acceder a ellos, lo que puede resultar en deudas con entidades financieras y otros negocios. Esta situación puede ocasionar altos costos de financiamiento y una disminución en la confianza del cliente. En conclusión, se establece que la empresa podría saldar sus deudas y aumentar sus ingresos si existieran saldos disponibles en la cuenta de detracción.

Carly (2021), en su análisis sobre la agregación de actividades económicas en Bolivia, logró cumplir con la meta establecida durante tres períodos presupuestales consecutivos, alcanzando así un desempeño sobresaliente. En una ocasión, el objetivo no se logró debido a una caída inesperada en la recaudación. Es posible asegurar que existen recursos adecuados para la recolección de datos, así como suficientes recursos informáticos para llevar a cabo un proceso de recopilación efectivo. Sin embargo, se evidenció la ausencia de un sitio web donde los contribuyentes puedan acceder a la información necesaria y consultar sus deudas y créditos tributarios. Además, los contribuyentes enfrentan

dificultades para llegar a objetivos de recaudación acordados en cada período presupuestario, dado su nivel de conocimiento. Según las investigaciones realizadas por las autoridades, los contribuyentes no están al tanto de los impuestos que deben cumplir. Se atribuye a los escasos de medios adecuados para propagar la data que requieren.

Cholán (2021) señala que el Perú cuenta con diversos sectores económicos, algunos de los cuales pueden ajustarse a los sistemas establecidos por las autoridades fiscales. Sin embargo, en el ámbito agrícola, se hace referencia al método de retiro, lo que resulta perjudicial para su desarrollo futuro. En consecuencia, este estudio concluye que la devolución es efectiva únicamente en términos de recaudación tributaria, pero no beneficia al agricultor, los que practican este rubro suelen ser personas con nivel de ingresos bajos y con ganancias limitadas. Los propósitos de este sistema es combatir la estandarización, es necesario implementar normativas que apoyen a todas las instituciones, lo que contribuiría a una recaudación fiscal adecuada y a que los contribuyentes se adhieran de manera voluntaria, dado que el sistema les resulta ventajoso.

Herrera (2021) menciona que la empresa limeña “Papelera del Perú” SAC retiene una parte de los ingresos generados por sus servicios, lo que obstaculiza la inversión en mejoras y, a su vez, incrementa las ganancias. Esta situación provoca que la empresa pierda oportunidades de crecimiento. Por tanto, el sistema de retiro impacta considerablemente en el rendimiento de la entidad, ya que no cumple con sus compromisos financieros, de los cuales podrían ser atendidas con el saldo de la Cta. Cte del ente Banco del Estado Peruano.

Valera (2021) señala que la recolección de las actividades laborales es un aspecto crucial; sin embargo, esta situación no resulta favorable para Bolivia, ya que se carece de recursos administrativos y existe una escasa voluntad política para llevar a cabo un control continuo que incluya a todos los contribuyentes.

Burgos (2020), en su análisis titulado Impacto financiero del uso del régimen de deducciones en la entidad Kogirald SAC, establece como objetivos generales evaluar la implementación y el impacto financiero del SPOT en Kogirald SAC en Barranca, Perú, durante el periodo 2018-2019 (p.1-8). La conclusión principal es que el sistema de deducciones tuvo un efecto notable en la estructura financiera de Kogirald SAC, dado que la empresa deducía el 5% de su facturación imponible por cada día de actividad y por pérdidas de seguro. Como resultado, se evidenció la necesidad de gestionar préstamos bancarios que generaran ingresos periódicos para cumplir con sus obligaciones financieras actuales.

Cerdán (2020) indica que, de acuerdo con el estudio, la industria del transporte terrestre en Lambayeque genera altos ingresos tributarios gracias al constante aumento de estadísticas y la recopilación de datos. Los recortes se implementaron en cierta medida debido a reducciones presupuestarias que afectaron la rapidez y seguridad con las que los entes cumplían responsabilidades diarias.

Lemus (2020) señala que las tendencias internacionales actuales influyen en la inclusión de la economía informal en el sistema tributario y en la corrupción derivada del contrabando. Sin embargo, Guatemala está avanzando de manera más eficiente y efectiva gracias al apoyo de tecnología moderna y a la capacitación de su fuerza laboral. Esto se percibe como una fuente de oportunidades para el país.

Villacís (2020), en su investigación titulada: Análisis comparativo de los impuestos: el IGV del Ecuador y las repercusiones de la política fiscal en Venezuela y Colombia, señala que en Ecuador los tributos se destinan a financiar netamente gasto público, bajo supervisión del Servicio de Ingresos Tributarios, la entidad encargada de la regulación fiscal en el país. Así, se busca mejorar el sistema de recaudación fiscal, promover una cultura tributaria robusta y, como resultado, disminuir la evasión fiscal. Por otro lado, en Venezuela se impone un impuesto directo sobre la provisión de servicios y/o bienes a nivel nacional, mientras que en Colombia se han llevado a cabo diversas reformas que han establecido el IVA como el impuesto principal. En este último país, las autoridades fiscales nacionales son responsables de velar el fiel cumplimiento de compromisos arancelarios de impuestos. Por tanto, el IVA se considera un crédito en los recibos, lo que significa que cada contribuyente debe presentar comprobantes de compras exentas de IVA emitidos por sus proveedores. En conclusión, se determina que el objetivo fundamental de los impuestos recaudados por cada organismo regulador en los países mencionados es beneficiar a la población a través del uso de ingresos estrictamente fiscales, en la implementación de actividades relacionadas con la salud y la educación, así como en inversiones financieras y en otros países.

Zevallos y Donald (2020) presentan en su estudio titulado “Régimen de detracción en la Institución de alquiler de grúas, Lima periodo 2019” un análisis claro, aplicable y flexible. En este trabajo, se destaca que las personas y los modelos son socios de la empresa de grúas, utilizando técnicas de evaluación, análisis y visualización de datos. El objetivo principal es esclarecer el funcionamiento del sistema de deducción, identificar a los actores involucrados y explicar las multas y sanciones que pueden derivarse. Este tema resulta

pertinente para nuestra investigación, ya que al ofrecer el servicio de alquiler se detectó que la empresa encargada de la entrega contaba con empleados que incurrían en prácticas deshonestas, lo que obligó a la empresa a deducir el 10% del total. Estos son los desafíos que enfrentan los compradores cuando desconocen la complejidad del proceso. La empresa retiene todos los fondos en su cuenta, lo que lleva al proveedor a gestionar la deducción por su cuenta para evitar posibles demandas. Su conclusión de este análisis permitirá establecer que el ente se mantiene al día con sus declaraciones, lo que evita el incumplimiento de sus obligaciones actuales, y que la liberación netamente de los fondos abonados no se realizó por falta de información, lo que le permitiría solicitar la devolución de dicho beneficio.

Aaron (2019) sostiene que en Huancavelica la información relacionada con los tributos es limitada. Los contribuyentes que efectúan depósitos carecen de información básica sobre los procedimientos y plazos para llevar a cabo estas acciones. Además, estos contribuyentes no comprenden adecuadamente los requisitos necesarios y no se adhieren a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, más conocido como CIIU. Como resultados contribuyentes locales ignoran criterios establecidos por la entidad SUNAT, donde aplicará el sistema de deducciones.

Alcántara R. y Villalobos C. (2019), evaluaron el sistema de cobro de peajes para la eliminación del manejo de efectivo en la Agencia de Transporte Público Vásquez Díaz Víctor Manuel – Chiclayo-Lambayeque, correspondiente al periodo 2018, alcanzan las siguientes conclusiones: La empresa objeto de estudio no debería tener ninguna obligación tributaria. Esta entidad no consideró la notificación emitida por la SUNAT y, en consecuencia, no cumplió con su deber de publicar la notificación relacionada con ventas y distribución. Además, se constató que los empleados de la empresa ignoraban las sanciones que podrían enfrentarse, no solo por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, sino también por realizar sus funciones de manera ineficiente.

Calero (2019) demostró en su estudio que la aplicación de descuentos en los productos de la empresa inmobiliaria influye en el flujo de caja. Este aspecto es de escasa relevancia, dado que los bienes no se entregan de manera continua, el avance es gradual y los pagos no se realizan en su totalidad al momento de la venta, sino que se efectúan en cuotas. En consecuencia, el endeudamiento tiene un impacto adverso en el rendimiento de la empresa, ya que disminuye los ingresos por cada unidad producida.

Chávez (2019) sostiene en su investigación que el sistema de deducción fiscal repercute de

manera adversa en el ente del rubro de construcción, dado que las autoridades fiscales no comunican adecuadamente las deducciones y sanciones que impactan la gestión financiera de las operaciones de la entidad. Además, se puede argumentar que esto influye negativamente en las operaciones comerciales del ente; el incumplimiento del plan de gestión, particularmente del plan diseñado para la construcción del edificio bajo su responsabilidad, genera una serie de limitaciones que la empresa debe enfrentar.

Quispe (2019) sostiene que, en este contexto, el pago y cumplimiento establecido por la SUNAT en relación con el sistema de registro se llevó a cabo de manera oportuna y sin inconvenientes. Por consiguiente, esto no afecta el rendimiento de la empresa analizada en lo que respecta al sistema de retiro, dado que cumple con todas sus obligaciones sin dificultades. Sin embargo, la desventaja radica en que los fondos no son inamovibles en la cuenta bancaria nacional, ya que pueden ser utilizados para inversiones que incrementarán las tasas de interés en el futuro.

La investigación de Plúas (2019) se centra en la relación entre el monto anual recaudado por los contribuyentes privados y el Producto Interno Bruto (PIB) de Ecuador. Se observa que los impuestos en el país son relativamente bajos, lo que se atribuye a su complejidad y nivel de desarrollo. En muchos casos, esta situación se ha mantenido constante, favoreciendo el crecimiento del PIB. En lo que respecta a la tributación, no se manifiestan preocupaciones por las reformas fiscales en curso, ya que estas podrían resultar en un aumento de los impuestos, una disminución de las ganancias para las empresas nacionales y una reducción de las oportunidades de inversión para los inversores extranjeros. El estudio concluye que, aunque incrementar los impuestos podría aumentar los ingresos, sería más beneficioso reducirlos para alcanzar los mismos niveles de recaudación, lo que también fomentaría el desarrollo social y económico.

Távora (2019) llegó a la conclusión de que la tributación, como mecanismo de recaudación estatal, infringe el principio de protección jurídica. Esto se debe a que no debería ser una normativa impuesta por las autoridades fiscales, sino una decisión de auditoría que amplíe su alcance. Además, se considera el principio de igualdad; la situación no es equitativa, debido que afecta a cualquier empresa que comercialice bienes o preste servicios dentro del marco del sistema. Las instituciones reguladas por este sistema, sin importar su tamaño y capacidad de contribución, no considera disponer en libertad los fondos que recaudan, en virtud del principio de no arresto. De manera análoga, se observó una reducción considerable en la cantidad de dinero que el ente destinó a inversiones, lo que repercute

negativamente en los costos de oportunidad y se traduce en un aumento de los recursos necesarios para el financiamiento.

En lo que respecta a la fundamentación científica, se tomaron en cuenta bases teóricas relacionadas con dos variables, siendo una de ellas el Régimen de Deduciones. Según Peña (2019), este régimen abarca las obligaciones tributarias vinculadas a impuestos, sanciones, anticipos y pagos en cuentas tributarias que son utilizadas y/o recaudadas por la SUNAT, incluyendo los intereses correspondientes y la renovación de los compromisos tributarios especificados en el Artículo 33, código tributario. Por eso la constitución de los fondos comentados se llevará a cabo mediante abonos a la cta.cte. establecida en el Banco Estatal, en concordancia con los cursos previstos en relación con las actividades organizadas por el Sistema de Deduciones, tal como se refleja el artículo N°08, párrafo 8.4, del código tributario.

Gaslac (2022) sostiene que este proceso se refiere a la restitución que ocasiona el consumidor, usuario o comprador de bienes y/o servicios, los cuales han sido emitidos por el sistema y depositados en un banco nacional, en cuentas corrientes de pago al vendedor y/o prestador del servicio. Por lo tanto, se emplea el dinero de su cuenta para el pago de impuestos. Esta deducción se calculó aplicando un porcentaje específico al monto total a abonar, ya sea por prestación de servicios o venta de bienes.

Pacherres Recuay y Castillo Guzmán (2021) presentan un método de recaudación anticipada que ha sido implementado por las autoridades fiscales, con el propósito fundamental de reducir la evasión tributaria y limitar la difusión de información en el país. Este método se basa principalmente en las deducciones que se efectúan por parte del comprador y/o usuario del servicio o producto, de sujeto al régimen, aplicando un % del saldo a pagar por estas transacciones. Por tanto, estas deducciones se abonan al Banco Estatal en su Cta. Cte., de naturaleza intangible, a nombre del banco, del vendedor o proveedor del servicio.

Esta empresa destinará los fondos abonados a la cuenta, para la cancelación de impuestos.

Características del sistema de deducciones:

Según lo expuesto por Effio (2015) en su obra:

a) Los depósitos carecen de valor fiscal: La deducción no se considera un tributo (tasa, impuesto, contribución) ni una obligación fiscal; su objetivo es únicamente suspender la obligación tributaria. En efecto, la finalidad de generar dinero es cubrir impuestos, costos

y gastos, y los fondos ahorrados no pueden ser utilizados para ninguna otra actividad a menos que exista una demanda de oferta monetaria libre (Effio, 2015, Pag. 11).

b) Este sistema constituye una operación administrativa: Es necesario especificar los contratos de productos, servicios o construcciones que se rigen por el sistema, dado que su implementación está sujeta a la regulación de las autoridades tributarias (Effio, 2015, p. 11).

c) Es una obligación legal: Los depósitos deducibles estarán sujetos a sanciones no solo por el incumplimiento de las obligaciones legales, sino también por aquellos errores administrativos que puedan surgir (Effio, 2015, p. 11).

d) No se requieren intereses especiales: Los depósitos provenientes del exterior en un período determinado no necesitan intereses especiales, ya que no se consideran deudas tributarias según lo estipulado en el artículo N° 28 del IGV (Effio, 2015, p. 11).

e) La sanción es la desobediencia oficial: Al no cumplir con las obligaciones legales, se extinguirán las responsabilidades legales ante el Gobierno (Effio, 2015, Pag. 11).

f) El comprador no se convierte en contribuyente, juicioso o persona asimilada: La normativa le exige, en principio, cumplir con las obligaciones legales según su rol al momento, pero esto no lo transforma en contribuyente, juicioso o persona asimilada (Effio, 2015, Pag. 11).

La base también se relaciona con mi segunda variable, la Liquidez. Según Sevilla (2019), esta se conceptualiza como una capacidad a utilizar un activo durante un corto periodo sin el riesgo de tener que venderlo a un precio inferior. Al referirnos a la existencia de un mercado de azúcar, se señala que en este mercado circula una cantidad significativa de capital, lo que facilita el intercambio de activos por dinero. El tipo de cambio se refiere a la tasa a la que se puede adquirir o transferir un activo por otro. A medida que se realizan más transacciones con la propiedad, se incrementa la velocidad con la que se puede vender, lo que a su vez disminuye las pérdidas económicas en el momento de la venta. El dinero es considerado un activo líquido, donde puede ser intercambiado sin dificultad por otros activos en cualquier momento.

Según Gonzales (2022), la liquidación puede variar en función del tamaño y la capacidad familiar para transformar los activos en efectivo, ya sea a través del efectivo, ctas. bancarias o inversiones no corrientes. Un ejemplo de activos líquidos es el dinero depositado en una cuenta bancaria, el cual el titular puede retirar en cualquier momento, ya sea en el banco o

mediante un cajero automático. En contraste, cuando se vende un activo intangible y se convierte en efectivo, puede haber un retraso considerable antes de que el efectivo esté disponible para su uso.

De acuerdo con Vilchez (2019), si una empresa carece de inmunidad, cualquier inconveniente que enfrente no será considerado prioritario, dado que no cuenta con un plan de acción inmediato. Es importante señalar que la escasez de azúcar está llevando al cierre de un número creciente de empresas, en lugar de simplemente afectar sus beneficios.

Romero (2021), Efectos de la deshidratación:

- La reputación crediticia de la empresa se deterioró en el mercado financiero, lo que impactó de manera adversa en su valoración.
- La percepción pública de la empresa se ve afectada, lo que ocasiona reducción en la calidad netamente de los servicios proporcionados por los proveedores.
- Los montos a pagar superan los intereses generados.
- La propiedad se comercializa a un precio inferior a su valor real para asegurar el financiamiento requerido.
- Se detectó una preocupación entre los funcionarios del organismo correspondiente.
- Se reduce el control ejercido por los accionistas.

Adicionalmente, se cuenta con una base científica que respalda la implementación de esta investigación, la cual fomentará la aplicación del conocimiento científico.

Justificación Teórica: El presente informe se fundamenta en diversas normativas emitidas por la SUNAT, destacando un único documento establecido por la Ley del IGV (en adelante TUO del IGV): Decisión Suprema No. Orden Maestra N° 055-99-EF y normas conexas, como la 29-94-EF y el D.S N°155-2004-EF. Estas regulaciones establecen un decreto único sobre el sistema de retención de tributos en el Estado, con el objetivo de que dicha normativa sea reevaluada y reestructurada por la entidad competente, buscando así que el gobierno obtenga mayores recursos para financiar diversos proyectos, programas netamente sociales, el impuesto a la renta y otros, gravando la compra de bienes o la prestación de servicios.

Justificación Práctica: La realización de este estudio se justifica necesariamente por la Administración General del ente de implementar un plan financiero que permita la reducción de costos financieros en el futuro. El objetivo es ser eficiente en la utilización de

recursos disponibles en Ramos Flores SAC durante el año 2023, así como evaluar el impacto que las operaciones del ente podrían sufrir y medir sus efectos en la gestión organizacional.

Justificación Social: Este estudio se fundamenta en la importancia de proporcionar a los investigadores evidencia de la realización de investigaciones en el rubro, lo que puede servir como base para que futuros estudiantes profundicen en estas características. La investigación se centrará en un método científico, con técnicas que se emplearán para ofrecer respuestas científicas a los problemas planteados. Además, la información obtenida permitirá una mejor comprensión del Régimen de Deducciones en las instituciones, contribuyendo así al desarrollo del pensamiento crítico entre los investigadores.

El problema del estudio, se puede deducir que la evasión fiscal en Perú es considerablemente elevada, situándose este país entre los que presentan el mayor número de cuentas de comercio ilegal en América Latina. Con la finalidad de incrementar la recaudación tributaria y reducir la evasión, sobre todo en transacciones netamente comerciales, como son productos o servicios, el Gobierno Peruano, a través de la SUNAT, ha implementado un sistema de pago del IGV. Uno de los métodos de prepago que se ha establecido es el método de descuento SPOT, el cual es administrado por la SUNAT y tiene como finalidad facilitar la recaudación de ciertos impuestos. Este método se basa principalmente en deducciones aplicadas al consumidor o usuario final del servicio afectado por el régimen de deducciones. Un % del monto a cancelar en estas transacciones se destina a la Cta. Cte. del proveedor del banco estatal, en beneficio del vendedor del servicio y/o bien. Los fondos depositados en la Cta. Cte. del Banco Estatal se utilizan para el pago de tributos de la empresa (Ramos, 2016, página 1).

Ramos Flores SAC es una compañía especializada en comunicaciones fijas y, debido a su sector, ofrece créditos que son a corto, también mediano y además largo plazo. En consecuencia, sus operaciones se ven afectadas por un descuento del 10% (basado en el porcentaje de descuento de los productos) y los servicios proporcionados por la SUNAT, lo que garantiza el adecuado funcionamiento de la empresa. Sin embargo, esto le impide cumplir con algunas de sus compromisos a corto plazo, lo que la lleva a recurrir a préstamos, generando una notable cantidad de dinero, reduciendo la liquidez y afectando las ganancias. Esta situación también se presenta en otras empresas de similar nivel, lo que nos permite plantear el problema en la siguiente manera:

¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Ramos Flores SAC, periodo - 2023?

En relación con la conceptualización y operacionalización de variables, se establece que la variable independiente es el Régimen de Detracciones. Según la SUNAT, este régimen corresponde al sistema de pago de impuestos conocido como SPOT (sistema de registro), el cual fue implementado por el Estado y ha sido utilizado progresivamente en nuestro país desde el año 2002. Su objetivo es asegurar que los impuestos, tales como el IGV, el I.R. y otros, sean aplicados a grupos económicos con un alto nivel de informalidad. En este contexto, se han promulgado normas legales, como el Decreto N° 183-2004/SUNAT, que fue publicado el 15 de agosto de 2004 y entró en vigencia el 15 de septiembre del mismo año. En 2004, el uso del SPOT se incorporó a la lista de productos y servicios de los anexos I, II y III de dicha decisión. Es importante señalar que el reclamo de SPOT se limita exclusivamente a la venta de bienes y a la prestación de servicios que están sujetos al IGV. No obstante, mediante el oficio del Inspector General número 249-2012/SUNAT, fechado el 1 de noviembre de 2012, se amplió su aplicación para incluir la comercialización de ciertos productos exentos del IGV, además de promover la tributación sobre las ganancias. Esto se detalla en el Anexo II, figuras 20 y 21 de la resolución del Inspector General número 183-2004/SUNAT.

Adicionalmente, a partir del 1 de febrero de 2013, se aprobó la directiva N°022-2013/SUNAT, que modifica la Decisión Sunat N°183-2004/SUNAT en relación con el uso de los servicios SPOT y establece un descuento especial del 12% para los Servicios de número.

Es importante mencionar que, en respuesta a lo anterior, la Decisión de Auditoría N° 073-2006/SUNAT y los artículos reformados desde el 10 de enero de 2006 han permitido que el SPOT se utilice especialmente en envíos sujetos al IVA a nivel global.

En otro orden de ideas, conforme a la Directiva N° 057-2007/SUNAT y las modificaciones legales pertinentes, se ha implementado el servicio de Transporte de Pasajeros en la vía construida, tal como se ilustra en SPOT. Por lo tanto, se promueve el uso del Sistema (SPOT) de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Sunat N° 250-2012/SUNAT, que entró en vigor el 01/11/2012 y fue redactado el 31 de octubre de 2012. El SPOT se aplica de manera independiente a los espectáculos públicos no deportivos que están sujetos al IGV. Actualmente, el régimen de detracciones del IGV se extiende a sectores como la industria manufacturera, el comercio, la pesca, la minería y la construcción, entre otros. Sin embargo, los grupos o actividades económicas que operan bajo este sistema varían según

su clasificación en el Anexo correspondiente; por ejemplo, si se trata de productos listados en el Anexo 1, siempre que el valor de las actividades reguladas públicamente supere (1/2) UIT, como se detalla en:

Transacciones sujetas al IGV: Se considera como deducción de bienes la enajenación estipulada en el inciso "a" del artículo 3 de la Ley General del Impuesto sobre los Volúmenes de Negocios. El movimiento de bienes fuera del lugar de conversión, incluso en ciertas áreas del territorio que cuentan con ventajas fiscales para otras zonas operativas, se considera que no genera efectos sobre el IGV, salvo en los siguientes casos: El transporte de mercancías fuera de la zona especial se lleva a cabo en un lugar que ya goza de ventajas fiscales, siempre que no obstaculice su traslado a otras regiones del país. En otros desplazamientos relacionados con el transporte de mercancías, el responsable del viaje habría cumplido con las obligaciones fiscales antes de adherirse al sistema. Transferencia de productos entre grupos de elaboración dentro de una misma zona. Se reportó que personas fueron asesinadas en la zona aduanera antes de ser liberadas.

La transición de una región primaria, ya sea entre la región primaria y otra, o desde la región en cuestión hacia el punto de cambio, es un proceso a considerar. En relación con los productos mencionados en el Anexo II, las actividades abarcadas por el sistema en los casos presentados son las siguientes:

Bienes sujetos al IGV: La venta contemplada en el inciso "a" del artículo de la Ley del IGV se considera una transferencia de dominio. En cuanto a los beneficios estipulados en el Anexo III, las transacciones que se encuentran bajo el sistema son los servicios gravados con el IGV.

Según Alva, García, Gutiérrez, Peña, Bernal, Morillo y Flores (2015) en su artículo 'Manual de Detracción, Retención y Percepción', se define el SPOT como expectativas aplicadas en un contexto y cumplidas de acuerdo con procedimientos administrativos. Por lo tanto, de acuerdo con el método analizado para su comprensión, es fundamental respetar el principio establecido en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú.

No es posible llevar a cabo el retiro cuando se emite un documento de pago sin una base de deducción fiscal. Esto también abarca los excedentes de promoción de exportaciones, así como otros beneficios y gastos o costos tributarios vinculados a la devolución del IGV sobre las ventas. De acuerdo con el inciso "a" del Artículo 18 de la Ley del IGV, este beneficio no podrá ser concedido si el empleador es una entidad pública. Asimismo, según lo establecido en la normativa del Impuesto sobre la Renta, se aplica la misma restricción si el cliente del servicio es un no residente.

Definición Operacional: La variable sistema de detracción tiene un carácter cualitativo y se operativizará en una extensión, siendo esta la dimensión de “Porcentaje de detracciones aplicado a las operaciones”.

La segunda variable, que es dependiente, según Castro (2013, p. 12), se refiere a la liquidez como la capacidad de una empresa para acceder a los recursos necesarios en cualquier momento. En caso de no contar con estos recursos, la empresa se vería obligada a afrontar el pago de facturas, descubiertos, entre otros, lo que la llevaría a buscar productos financieros. En el contexto del mercado, la liquidez generalmente implica la habilidad de comprar y vender activos de manera rápida y en grandes volúmenes sin que esto afecte sus precios. En términos de activos, la liquidez se refiere a aquellos que pueden transformarse en efectivo de forma rápida y sin incurrir en pérdidas significativas (Rodríguez, 2015, p. 24).

La relevancia de la liquidez es notable, ya que, tanto en el ámbito privado como en el público, la falta de esta puede ocasionar retrasos en el cumplimiento de obligaciones, incremento de intereses privados, embargos y interrupciones en las actividades comerciales. En el sector público, esta deficiencia puede acarrear consecuencias financieras y políticas adversas, como la incapacidad para financiar programas y proyectos, así como el aumento de multas e intereses impuestos al país, además de generar costos políticos (García, 2011).

Ratios de liquidez: Según Flores (2012), las métricas de aseguramiento son esenciales para analizar la capacidad de las organizaciones para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Uno de los indicadores más relevantes es la Liquidez Corriente, la cual mide la cantidad de liquidez que una empresa tiene para hacer frente a sus responsabilidades inmediatas. Este ratio indica la competencia de los directivos para atender sus compromisos a corto plazo” (Flores, 2012). La fórmula correspondiente es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Prueba Ácida o liquidez estricta: Adecuada estructuración del seguro de responsabilidad civil a corto plazo de la empresa. Este método es el más directo para calcular el seguro, ya que distingue entre el monto abonado por anticipado (que corresponde a un pago ya realizado) y los activos que posee la empresa. La fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias} - \text{Gastos pagados por anticipado}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Liquidez Absoluta: "En lo que respecta a los activos, únicamente se consideran el efectivo y los equivalentes de efectivo que se comercializan en el mercado. Este concepto ilustra en qué medida la organización puede funcionar con los recursos disponibles sin necesidad de depender de sus productos". Su fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{Disponible en Efectivo y Equivalentes de Efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Capital de Trabajo:

El exceso de activos circulantes que requieren las organizaciones para satisfacer sus compromisos a corto plazo se representa de la siguiente manera. Su fórmula es la siguiente:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En la investigación de la tesis, se planteó una hipótesis: La aplicación del sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa Flores Ramos SAC, periodo – 2023. Asimismo, en concordancia con la hipótesis de investigación, se planteó como objetivo general; Determinar si el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa Flores Ramos SAC, periodo – 2023. Del cual se desprenden los siguientes objetivos específicos: Describir en qué medida influye el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Flores Ramos SAC, periodo – 2023; comparar la liquidez de la empresa Flores Ramos SAC, periodo – 2023, antes y después de aplicar el Sistema de Detracciones; determinar si la situación financiera de la empresa Flores Ramos SAC, periodo – 2023, aplicando el sistema de detracciones, respecto de su liquidez.

2. METODOLOGIA

Se aplicó una investigación correlacional no experimental, dado que las variables no fueron manipuladas por el investigador.

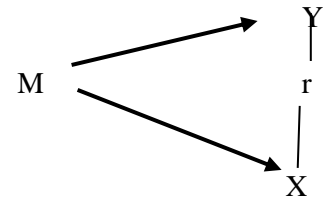
Dónde:

Y= V. Independiente = Sistema de deducciones

X = V. Dependiente= Liquidez

r= Correlación

M= Muestra



El diseño del estudio fue de tipo descriptivo con corte transversal, caracterizándose por la ausencia de manipulación intencionada de las variables por parte del investigador, quien utilizó la información tal como fue recolectada en el momento correspondiente (Hernández & Fernández, 2014). La población objeto de estudio estuvo conformada por una muestra de 12 empleados que desempeñan funciones en las áreas administrativas de la empresa analizada. Este estudio se clasifica como población muestra, ya que se trabajó con el total de la población, la cual se considera como muestra debido a la cantidad de individuos involucrados.

Técnicas e instrumentos de investigación: Los datos fueron recolectados mediante encuestas, complementadas con un análisis documental enfocado en la contabilidad financiera, lo que permitió obtener información sobre la realidad económica del ente y presentarla a través de su interpretación.

Instrumento: Se ejecutó como instrumentos un cuestionario, como la guía para el análisis documental.

Validez y confiabilidad: Por tanto, la validez, se llevará a cabo un juicio de expertos, quienes validarán el contenido y se incluirán en los anexos; también, se aplicó el coeficiente de fiabilidad, alfa de Cronbach, para evaluar la confiabilidad del instrumento.

Análisis y tratamiento de datos: La información se procesará mediante la encuesta, asignando valores de ponderación a las respuestas de cada ítem utilizando la escala de Likert, donde las ponderaciones más bajas y más altas se vincularán a respuestas negativas y positivas, respectivamente. Posteriormente, se realizará el procesamiento en Excel. El análisis de información se centrará en la estadística netamente descriptiva, y los resultados se expondrán a través de tablas de frecuencia y porcentajes.

3. RESULTADOS

Tabla 1

¿Estaría de acuerdo que por la prestación del servicio de transporte de personal se pague detracción?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	10	83%
Casi siempre	2	17%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Donde el 83% de los interrogados indicó que siempre, mientras que solo el 17% expresó que casi siempre estaría de acuerdo en que se aplique una detracción por el servicio de transporte de personal.

Tabla 2

¿Está de acuerdo que el monto mínimo de operaciones afectas al sistema de detracción en el rubro de comunicaciones por cable, debe ser mayor o igual a S/. 700.00.?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	10	83%
Casi siempre	2	17%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Donde el 83% de los preguntados indicó que siempre, mientras que solo el 17% expresó que casi siempre, están de acuerdo en que el monto mínimo de operaciones sujetas al sistema de detracción en el sector de comunicaciones por cable debe ser igual o superior a S/. 700.00.

Tabla 3

¿Está de acuerdo que el porcentaje de detracciones del 10% a la que esta afecta la empresa es muy alta?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	2	17%
Nunca	10	83%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 83% de los consultados refirió que nunca, mientras que únicamente el 17% afirmó que casi nunca. Considero que el % de detracciones es el 10% que afecta al ente es considerablemente elevado.

Tabla 4

¿Está de acuerdo el plazo de cinco días hábiles del mes siguiente para realizar el depósito de la detracción?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	10	83%
Casi siempre	2	17%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	10	100%
Total	10	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 83% de los consultados indicó que siempre, en tanto solo el 17% expresó que casi siempre estaría de acuerdo con un plazo de cinco días hábiles del mes siguiente para llevar a cabo el abono de la detracción.

Tabla 5

¿Está de acuerdo que los fondos de detracciones sean exclusivamente para el pago tributos y multas?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	12	100%
Casi siempre	0	0%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El total de los consultados, es decir, el 100%, manifestó que está completamente de acuerdo en que los fondos provenientes de las detracciones se utilicen exclusivamente para el pago de tributos y multas.

Tabla 6

¿Está de acuerdo que el periodo de tres meses continuos es adecuado para llevar a cabo la liberación de fondos?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	10	83%
Casi siempre	2	17%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 83% de los interrogados indicó que siempre, mientras que solo el 17% expresó que casi siempre considera que un periodo de tres meses continuos es apropiado para realizar la liberación de fondos.

Tabla 7

¿El procedimiento del retorno del saldo de la cuenta de detracción es un trámite tedioso?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	12	100%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El total de los preguntados, es decir, el 100%, indicó que nunca, y señalaron que el proceso para la devolución del saldo de la Cta. de detracción resulta ser un trámite complicado.

Tabla 8

¿Es adecuada la imposición de sanciones y multas al sistema de detracciones?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	10	83%
Casi siempre	2	17%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 83% de los preguntados indicó que siempre es apropiada la imposición de sanciones y multas al sistema de retenciones, mientras que solo el 17% expresó que esto ocurre casi siempre.

Tabla 9

¿El régimen de gradualidad del sistema de detracciones es una ventaja para compensar la deuda de la Empresa?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	9	75%
Casi siempre	3	25%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 75% de los interrogados indicó que siempre, mientras que únicamente el 25% expresó que casi siempre, considera que el régimen de gradualidad del SPOT representa una ventaja para saldar la deuda de la empresa.

Tabla 10

¿La liquidez que dispone la empresa le permite realizar sus operaciones a corto plazo?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	7	58%
Casi siempre	5	42%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 58% de los consultados indicó que siempre, mientras que solo el 42% afirmó que casi siempre, la liquidez disponible para el ente le permite llevar a cabo sus operaciones a corto plazo.

Tabla 11

¿La empresa cumple con sus obligaciones financieras en la fecha de vencimiento?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	7	58%
Casi siempre	5	42%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 58% de los consultados indicó que la empresa siempre cumple con sus compromisos financieros en la fecha de vencimiento, mientras que solo el 42% afirmó que lo hace casi siempre.

Tabla 12

¿La empresa es solvente sin tener que recurrir a préstamos financieros?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	9	75%
Casi siempre	3	25%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 75% de los consultados indicó que la empresa es solvente de manera constante, mientras que solo el 25% afirmó que esto ocurre casi siempre, sin necesidad de recurrir a préstamos bancarios.

Tabla 13

¿La razón corriente como indicador de liquidez contribuye con la gestión empresarial?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	2	17%
Nunca	10	83%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 83% de los consultados indicó que nunca, mientras que únicamente el 17% expresó que casi nunca, lo que sugiere que la razón corriente, como indicador de liquidez, desempeña un papel importante en la gestión empresarial.

Tabla 14

¿La empresa tiene capital de trabajo para llevar a cabo sus operaciones diarias?

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	9	75%
Casi siempre	3	25%
Ocasionalmente	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	12	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 75% de los consultados indicó que siempre, mientras que únicamente el 25% afirmó que casi siempre, el ente cuenta con capital de trabajo necesario para realizar sus operaciones diarias.

Tabla N°15

Ventas y detracciones mensuales empresa Flores Ramos SAC, periodo 2023

PERIODO	BASE		TOTAL	IMPORTE	NETO POR COBRAR
	IMPONIBLE	IGV	DEL SERVICIO	DETRAÍDO MENSUAL	
Enero	59,445.76	10,700.24	70,146.00	5,675.00	64,471.00
Febrero	70,393.58	12,670.84	83,064.42	6,749.00	76,315.42
Marzo	113,388.90	20,410.00	133,798.90	10,969.00	122,829.90
Abril	75,257.88	13,546.42	88,804.30	7,761.00	81,043.30
Mayo	119,541.75	21,517.52	141,059.27	12,520.00	128,539.27
Junio	145,791.69	26,242.50	172,034.19	10,647.00	161,387.19
Julio	121,871.38	21,936.85	143,808.23	10,571.00	133,237.23
Agosto	102,202.32	18,396.42	120,598.74	10,985.00	109,613.74
Setiembre	150,644.44	27,116.00	177,760.44	10,384.00	167,376.44
Octubre	293,458.26	52,822.49	346,280.75	27,351.00	318,929.75
Noviembre	132,941.83	23,929.53	156,871.36	10,651.00	146,220.36
Diciembre	98,099.21	17,657.86	115,757.07	9,772.00	105,985.07
TOTALES	1,483,037.00	266,946.66	1,749,983.66	134,035.00	1,615,948.66

Interpretación: La Tabla N°15, se observa el total de ventas y las detracciones correspondientes al ejercicio contable 2023, elaborado por Flores Ramos SAC. En el mes de octubre, se registró la facturación más alta, alcanzando S/ 346,280.75, lo que se traduce en detracciones de S/ 27,351.00. Así, se puede concluir que el total de la facturación por servicios fue de S/ 1,749,983.66, lo que resultó en un total de detracciones de S/ 134,035.00, dejando un neto por cobrar de S/ 1,615,948.66.

Tabla N°16

Tributos de la Empresa Flores Ramos SAC, periodo 2023.

PERIODO	IGV	RENTA					ONP	TRIBUTOS POR PAGAR
		3RA	4TA	5TA	ESSALUD			
Enero	0.00	594.00	0.00	140.00	1,168.00	1,288.00	3,190.00	
Febrero	0.00	729.00	0.00	183.00	1,213.00	1,353.00	3,478.00	
Marzo	0.00	1,367.00	283.00	183.00	1,213.00	1,353.00	4,399.00	
Abril	0.00	753.00	432.00	186.00	1,213.00	1,353.00	3,937.00	
Mayo	0.00	1,195.00	286.00	192.00	1,221.00	1,365.00	4,259.00	
Junio	0.00	1,458.00	276.00	192.00	1,221.00	1,365.00	4,512.00	
Julio	0.00	1,219.00	140.00	192.00	1,221.00	1,365.00	4,137.00	
Agosto	0.00	1,022.00	0.00	192.00	1,221.00	1,365.00	3,800.00	
Setiembre	2,774.00	1,506.00	134.00	192.00	1,221.00	1,365.00	7,192.00	
Octubre	34,820.00	2,935.00	0.00	196.00	1,221.00	1,365.00	40,537.00	
Noviembre	2,718.00	1,994.00	70.00	192.00	1,213.00	1,365.00	7,552.00	
Diciembre	2,824.00	1,469.00	70.00	190.00	1,213.00	1,365.00	7,131.00	
TOTALES	43,136.00	16,241.00	1,691.00	2,230.00	14,559.00	1,6267	94,124.00	
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	45.83%	17.25%	1.80%	2.37%	15.47%	17.28%	100.00%	

Interpretación: La Tabla N°16 se presenta la liquidación de impuestos de Flores Ramos SAC correspondiente al periodo contable de 2023. El total de impuestos a pagar asciende a S/ 94,124.00, lo que representa el 100% de la tributación, destacando el IGV como el impuesto más significativo con un monto de S/ 43,136.00, lo que equivale al 45.83%. Se observa que los meses de enero a agosto mostraron un IGV favorable.

Tabla N° 17

Saldo de la cuenta de detracciones de Flores Ramos SAC

PERIODO	DETRACCION	TRIBUTOS POR PAGAR	SALDO ACUMULADO EN LA CUENTA DE DETRACCIONES
	SALDO INICIAL		20,068.00
Enero	5,675.00	3,190.00	22,553.00
Febrero	6,749.00	3,478.00	25,824.00
Marzo	10,969.00	4,399.00	32,394.00
Abril	7,761.00	3,937.00	36,218.00
Mayo	12,520.00	4,259.00	44,479.00
Junio	10,647.00	4,512.00	50,614.00
Julio	10,571.00	4,137.00	57,048.00
Agosto	10,985.00	3,800.00	64,233.00
Setiembre	10,384.00	7,192.00	67,425.00
Octubre	27,351.00	40,537.00	54,239.00
Noviembre	10,651.00	7,552.00	57,338.00
Diciembre	9,772.00	0.00	67,110.00
TOTALES	134,035.00	86,993.00	67,110.00

Interpretación: En la tabla N°17, se observa un saldo total acumulado en la cuenta de detracciones de la empresa Ramos Flores SAC correspondiente al periodo contable 2023, que asciende a S/ 134,035.00. Este monto incluye un saldo inicial de S/ 20,068.00 del periodo 2022. Asimismo, se registra un total de S/ 86,993.00 en concepto de cancelación de impuestos, lo que resulta en un saldo acumulado en la cuenta de detracciones de S/ 67,110.00

Tabla N°18 Estado de situación financiera de la empresa Flores Ramos SAC
EMPRESA FLORES RAMOS SAC
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalent de efect.	23,236.00	2.57%	Tributos Contr. y aport. por pagar	7,131.00	0.79%
Cuenta De Deduciones	67,110.00	7.42%	Remuner. y particip. por pagar	2,280.00	0.25%
Cuentas por cobrar comerc. -tercer.	239,013.00	26.42%	Ctas. por pagar diver. - terceros	2,339.00	0.26%
Cuentas por cobrar diversas- tercer.	131.00	0.01%	Obligaciones financieras	521,128.00	57.60%
Mat Auxiliares Suministros Y Rep.	5087.00	0.56%	TOTAL PASIVO CORRIENTE	532,878.00	58.90%
Cargas diferidas	66,906.00	7.40%	PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	401,483.00	44.38%	Cuentas por pagar Diver-Relacion.	65,734.00	7.27%
			TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	65,734.00	7.27%
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL PASIVO	598,612.00	66.17%
Propiedades, planta y equipo	819,400.00	90.57%			
Depreciación acumulada	-329,097.00	-36.38%	PATRIMONIO		
Otros Activos no corrientes	12,937.00	1.43%	Capital	95,580.00	10.56%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	503,240.00	55.62%	Resultado acumulado	193,450.00	21.38%
			Resultado del ejercicio	17,081.00	1.89%
			TOTAL PATRIMONIO	306,111.00	33.83%
TOTAL ACTIVO	904,723.00	100.00%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	904,723.00	100.00%

Interpretación: A fecha del 31 de diciembre de 2023, se registró una inversión total de S/ 904,723.00. Las proporciones del activo se distribuyen en un 44.38% para el activo corriente y un 55.62% para el activo no corriente. En consecuencia, el pasivo y el patrimonio representan el 66.17% y el 33.83%, respectivamente. Dentro del activo corriente, los equivalentes de efectivo constituyen el 2.57%, mientras que los saldos de deducciones alcanzan el 7.42%, siendo este último relevante únicamente para el pago de tributos. Así, el rubro de compromisos financieros, tanto a corto como a largo plazo, del pasivo totaliza S/. 586,862.00, desglosándose en S/ 521,128.00 a corto plazo y S/ 65,734.00 a largo plazo. Finalmente, el financiamiento del ente a través de recursos propios se sitúa en un 33.83%, destacando que el pasivo corriente concentra la mayor parte con un 58.90%.

Tabla N°19 Estado de resultados de la empresa Flores Ramos SAC

EMPRESA FLORES RAMOS SAC
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de diciembre del 2023
(Expresado en soles)

Ventas Netas	1,483,037.00	100.00%
Costo de Ventas	(1,257,048.00)	-84.76%
Utilidad Bruta	225,989.00	15.24%
Gastos Operacionales		
Gastos de Ventas	-	
Gastos Administrativos	(151,405.00)	-10.21%
Utilidad Operativa	74,584.00	5.03%
Otros Ingresos y Gastos		
Gastos Financieros	(55,606.00)	-3.75%
Utilidad Antes de Participaciones e Impuesto	18,978.00	1.28%
Impuesto a la Renta	(1,898.00)	-0.13%
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	17,080.00	1.15%

Interpretación: La Tabla N°19 se representan los resultados del ente Flores Ramos SAC correspondientes al ciclo contable 2023. Durante este periodo, las ventas alcanzaron un total de S/ 1,483,037.00, mientras que el costo de ventas fue de S/ 1,257,048.00, lo que representa un 84.76%, cifra que resulta significativa en el estado de resultados. La utilidad bruta se situó en un 15.24%, los gastos administrativos en un 10.21%, y la utilidad operativa en un 5.03%. Por otro lado, los gastos financieros fueron del 3.75%, y la utilidad antes de impuestos se estableció en un 1.28%. Finalmente, la utilidad neta más relevante fue de S/ 17,080.00, lo que equivale a un 1.15% en el ciclo contable 2023.

Tabla N°20 Impuesto y determinación de la deuda tributaria del ente Flores Ramos SAC

EMPRESA FLORES RAMOS SAC
Impuesto y Determinación de la Deuda Tributaria
Por el periodo terminado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023
(Expresado en Soles)

Utilidad Antes de adiciones y deducciones	18,978.00
Adiciones para determinar la renta imponible	<u>2,539.00</u>
Renta neta del ejercicio	21,517.00
Impuesto a la Renta MYPE (10% 15UIT)	2,152.00
Impuesto a la Renta MYPE (29.5% EXCESO 15UIT)	<u>-</u>
Total Impuesto a la Renta	2,152.00
Pagos a cuenta de renta 2021 (enero - diciembre)	<u>(16,241.00)</u>
SALDO A FAVOR	<u>(14,089.00)</u>

Interpretación: La Tabla N°20 se presenta el impuesto y la determinación de la deuda fiscal correspondiente al periodo contable 2023 del ente Flores Ramos SAC. Se observa que el ente generó una renta neta de S/ 21,517.00, además de una renta MYPE, que hasta 15 UIT se grava al 12%, resultando en S/ 2,152.00 por concepto de Impuesto a la Renta. En este contexto, se realizaron pagos desde enero hasta diciembre, alcanzando un total de S/ 16,241.00. Esto dejó un saldo a favor de S/ 14,089.00, lo cual es crucial para la economía del ente, dado que únicamente se utiliza la cuenta de detracciones para el pago de tributos.

Tabla N°21 Análisis comparativo del activo de la empresa Flores Ramos SAC

	<u>SIN DETRACCIÓN</u>		<u>CON DETRACCIÓN</u>	
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalent. de efecto.	90,346.00	9.99%	23,236.00	2.77%
Cuenta De Deduciones	0.00	0.00%	(67,110.00)	8.01%
Cuentas por cobrar comerci.-tercer.	239,013.00	26.42%	239,013.00	28.54%
Cuentas por cobrar diver- tercer.	131.00	0.01%	131.00	0.02%
Mat Auxiliares Suministros Y Rep.	5,087.00	0.56%	5,087.00	0.61%
Cargas diferidas	66,906.00	7.40%	66,906.00	7.99%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	401,483.00	44.38%	334,373.00	39.92%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipo	819,400.00	90.57%	819,400.00	97.83%
Depreciación acumulada	-329,097.00	-36.38%	-329,097.00	-39.29%
Otros Activos no corrientes	12,937.00	1.43%	12,937.00	1.54%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	503,240.00	55.62%	503,240.00	60.08%
TOTAL ACTIVO	904,723.00	100.00%	837,613.00	100.00%

Interpretación: En la Tabla N°21, se presenta una comparación entre el activo sin deducción y el activo con deducción. Se observa que el efectivo y equivalentes de efectivo ascienden a S/ 90,346.00, lo que representa únicamente un 9.99% del activo total. Al considerar las deducciones, se evidencia una disminución de S/ 23,236.00, lo que implica que S/ 67,110.00 de la cuenta de deducciones no se considera parte del activo, dado que no se utiliza en las operaciones del ente ni para el pago de deudas con terceros. Se destaca que, al no incluir las deducciones, el activo corriente del ente es de S/ 401,483.00; sin embargo, bajo el régimen de deducciones, esta cifra se reduce a S/ 334,373.00, lo que indica que dicho régimen afecta negativamente la liquidez del ente.

Análisis de ratios financieros

Se llevará a cabo un análisis del impacto del SPOT en la liquidez de la empresa Flores Ramos SAC durante el año 2023, utilizando para ello los ratios financieros. Es esencial emplear estos indicadores, ya que permiten una evaluación precisa de la situación financiera de la empresa en el periodo en cuestión. Para este análisis, se han considerado las razones financieras de liquidez corriente, prueba ácida y capital de trabajo. Así, se evaluará el activo corriente, del cual se obtendrán dos resultados: el primero sin considerar el sistema de detracción y el segundo incluyendo dicho sistema.

1. Razón de liquidez circulante o corriente

Se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}}$$

Tabla N° 22

Razón Corriente	Sin Detracción	Con Detracción
Activo corriente	401,483.00	334,373.00
Pasivo corriente	532,878.00	532,878.00
Índice	0.75	0.63

Interpretación: La Tabla N°22, se presenta el índice de liquidez corriente sin considerar las detracciones, así como el régimen de detracción del ente Flores Ramos SAC durante el año 2023. Se observa que, al no tener en cuenta las detracciones, su liquidez corriente es de 0.75, lo que indica que por cada sol de deuda, el ente dispone de 0.75 céntimos de respaldo. Sin embargo, al incluir las detracciones, la capacidad de pago se reduce a 0.63 céntimos.

2. Prueba Acida

Se determina con la siguiente formula:

$$Prueba \acute{a}cida = \frac{Activos \text{ corrientes} - inventario}{Pasivos \text{ corrientes}}$$

Tabla N° 23

Prueba Acida	Sin Detracción	Con Detracción
Activo corrientes	401,483.00	334,373.00
Inventario	5,087.00	5,087.00
Pasivo corriente	532,878.00	532,878.00
Índice	0.74	0.62

Interpretación: La tabla N°23 muestra la razón ácida, presentada sin la aplicación del régimen de detracción correspondiente al ente Flores Ramos SAC para el ciclo contable 2023. Se observa que, al no tener en cuenta dicho régimen, el ente cuenta con un respaldo de 0.74 céntimos por cada sol de sus obligaciones a corto plazo. Sin embargo, al incluir el SPOT, el respaldo se reduce a 0.62 céntimos para el ente.

3. Capital de trabajo

Fórmula para el cálculo del capital de trabajo:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$$

Tabla N° 24

Capital De Trabajo	Sin Detracción	Con Detracción
Activo Corriente	401,483.00	334,373.00
Pasivo Corriente	532,878.00	532,878.00
Índice	-131,395.00	-198,505.00

Interpretación: Tabla N°24, el capital de trabajo sin la utilización y aplicando el SPOT en la entidad Flores Ramos SAC. Ciclo contable 2023. Se observa que la entidad, al no utilizar deducciones, presentó un saldo de S/ -131,395.00, el cual se reduce significativamente en S/ -198,505.00 al implementar el régimen de deducciones.

4. DISCUSION Y PROPUESTA

La investigación tuvo como finalidad examinar el impacto del régimen de detracciones en la liquidez de la entidad Flores Ramos SAC durante el ejercicio contable de 2023. La aplicación de este régimen, implementado por la SUNAT como una medida para reducir la evasión fiscal y aumentar la recaudación tributaria, ha resultado ser perjudicial para la mencionada entidad. Los hallazgos muestran que los montos detraídos superan los impuestos a abonar, y el análisis del índice de liquidez evidenció un valor inferior a 1. Esto indica que la empresa enfrenta serios problemas de liquidez, lo que le dificulta cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, se llevó a cabo una encuesta a ocho empleados de la entidad, basada en las variables analizadas, y los resultados corroboraron que el régimen de detracciones afecta negativamente la liquidez de Flores Ramos SAC durante el año 2023.

Como resultado, la empresa se ve forzada a mantener un saldo en su cuenta bancaria antes de poder utilizar esos fondos para cumplir con otras obligaciones, lo que se complica por la necesidad de esperar hasta tres meses para solicitar la devolución del dinero detraído. Coincidimos con Cabanillas (2019) en su investigación titulada "El efecto del régimen de detracciones vinculado con la ley del IGV y su impacto en la liquidez de la entidad Santa Isabel S.R.L. en Cajamarca, año 2019". En su conclusión, se establece que la implementación del régimen de detracciones afecta negativamente la liquidez, dado que los montos detraídos superan las obligaciones tributarias, resultando en un saldo acumulado a favor de la cuenta corriente de detracción de la entidad.

Esto significa que el efectivo, al no estar disponible para su uso, no puede ser destinado al cumplimiento de obligaciones, ya sea con proveedores o para el pago de deudas financieras. Al realizar un análisis aplicado a ratios estrictamente financieros, se determinó la liquidez en el periodo 2023, donde cada sol de sus pasivos corrientes es de 4.10, cifra que se reduce a 2.76 tras la implementación del régimen de detracción. Además, la razón ácida indica que la capacidad de pago es de 2.19, disminuyendo a 0.85, y el capital de trabajo, que era de 30,740.06, se reduce a 17,394.06. Estos resultados evidencian que el régimen de detracciones tiene un impacto negativo en la liquidez de la entidad.

PROPUESTA

Ante la situación expuesta, se sugiere lo siguiente: El SPOT fue instaurado con la finalidad de reducir la evasión fiscal; no obstante, esta medida está resultando contraproducente, ya que las tasas fijadas son excesivamente altas y generan una disminución en la liquidez inmediata. Para poder realizar sus actividades operativas, las empresas se ven forzadas a buscar financiamiento externo, lo que conlleva costos adicionales en forma de intereses. Por consiguiente, el Estado peruano debería contemplar la creación de un régimen específico del sistema de deducciones para las micro y pequeñas empresas, dado que las tasas actuales se aplican de manera uniforme a todas las entidades, sin considerar el principio de capacidad contributiva.

Así, se debería evaluar el volumen de ventas netas anuales, teniendo en cuenta la siguiente escala.

- De 0 hasta S/ 100,000.00 = Exonerados
- Mayores a S/ 100,000.00 hasta S/ 400,000.00 = 2%
- Mayores a S/ 400,000.00 hasta S/ 900,000.00 = 3%
- Mayores a S/ 900,000.00 hasta 2,500,000.00 =5%.
- Mayores a S/ 2,500,000.00 hasta S/ 4,500,000.00 = 6%
- Mayores a S/ 4,500,000.00 hasta S/ 7,820,000.00 =7%

En relación con el monto de las operaciones sujetas, es importante considerar que estas deben superar los S/ 1000.00. En cuanto a la disposición de los fondos retenidos, la empresa, después de efectuar el pago de los tributos correspondientes a los períodos establecidos, debe solicitar mensualmente la liberación de dichos fondos. Asimismo, la administración tributaria está obligada a reintegrar estos saldos acumulados de forma inmediata al proveedor, evitando así la espera de tres meses continuos que establece la normativa; esto facilitaría a la empresa el cumplimiento de sus obligaciones con terceros.

5. CONCLUSIONES

- Se concluyó que el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa Flores Ramos SAC en el año 2023, mediante un análisis comparativo del total de activos de ese periodo, teniendo en cuenta el efecto del sistema de detracciones. Se constató que el saldo acumulado en la cuenta corriente de detracciones, que alcanza S/ 67,110.00, no se considera como efectivo líquido, ya que estos recursos están destinados únicamente al cumplimiento de obligaciones fiscales.

Como resultado del análisis de ratios financieros, se evidencian índices por debajo de 1. La razón corriente muestra un índice de 0.75 sin detracción y de 0.63 con detracción. Por su parte, la prueba ácida revela un índice de 0.74 sin detracción y de 0.62 con detracción. En relación al capital de trabajo, se reporta un saldo de S/ -131,395.00 sin detracción y de S/ -198,505.00 con detracción. Esto sugiere que la organización no posee la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el capital de trabajo se presenta en cifras negativas, dado que la entidad ha recurrido a financiamiento bancario para la adquisición de activos fijos, lo que ha incrementado sus obligaciones financieras y ha impactado negativamente su capacidad operativa, especialmente debido al régimen de detracciones.

Para identificar las operaciones que se encuentran bajo el régimen de detracción, la empresa Flores Ramos SAC, durante el año 2023, debe llevar a cabo un análisis comparativo del total de activos correspondiente a ese periodo. Esta compañía, que se especializa en el alquiler de grúas y montacargas, debe asegurarse de que el importe de la factura supere los S/ 700.00. Asimismo, es fundamental revisar los conceptos y tasas aplicables en el anexo N°3. Según lo estipulado en el D. Leg N°940, se especifican las operaciones que están sujetas al sistema de detracción, mientras que las tasas son fijadas por la resolución de superintendencia N°183-2004/SUNAT. Por consiguiente, al ofrecer sus servicios y emitir el comprobante, los clientes deberán detraer el 10% y depositarlo en la cuenta de detracciones del proveedor en el Banco de la Nación. Esto conlleva una disminución en las cuentas por cobrar de la empresa, dado que sus ventas en el año 2023 alcanzaron S/ 1,749,983.66, de las cuales se detrajeron y depositaron S/ 134,035.00 en la cuenta de detracciones, resultando en un saldo neto por cobrar de S/ 1,615,948.66. Consideramos que para las entidades del sector Mype, el monto de S/ 700.00 es considerablemente elevado, al

igual que la tasa del 10%, ya que esto impacta negativamente en su liquidez corriente.

Para realizar la solicitud de liberación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones, es esencial seguir el procedimiento general establecido por la administración tributaria (SUNAT). Este procedimiento estipula que el titular debe presentar la solicitud de devolución durante los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre, siempre que los fondos no se hayan agotado, no existan deudas tributarias pendientes y no se haya presentado la declaración fuera de los plazos establecidos. Posteriormente, SUNAT evaluará la pertinencia de autorizar la liberación. Se considera que un periodo de tres meses continuos no es adecuado, dado que la entidad necesita liquidez para cumplir con sus obligaciones.

Se concluye que los saldos en la cuenta de detracciones tienen un efecto negativo sobre la liquidez de la empresa Flores Ramos SAC durante el año 2023. Esta conclusión se basa en un análisis comparativo del total de activos para el año 2023, teniendo en cuenta que en 2022 se registraron detracciones por un total de S/ 134,035.00. Los tributos, que incluyen IGV, renta de tercera, renta de cuarta y renta de quinta categoría, así como las obligaciones con Essalud y ONP, acumuladas de enero a noviembre, suman S/ 86,993.00. Esto da como resultado un saldo en la cuenta de detracciones de S/ 47,042.00. Al añadir el saldo inicial del año 2022, que es de S/ 20,068.00, se obtiene un saldo total acumulado en la cuenta de detracciones de S/ 67,110.00 para el año 2023. Además, la empresa tuvo un IGV a favor durante los meses de enero a agosto, lo que contribuye a incrementar los saldos acumulados y, a su vez, disminuye el efectivo disponible, afectando de manera adversa la liquidez.

Se determinó que la entidad no ha incurrido en infracciones vinculadas al SPOT, ya que se confirma la veracidad de los comprobantes de depósito. Esto se debe a que algunos clientes realizan el pago completo de la factura, lo que obliga a la empresa Flores Ramos SAC, durante el año 2023, a llevar a cabo la auto detracción. En caso de no llevar a cabo este procedimiento, la empresa podría enfrentar infracciones, lo que conllevaría a una sanción equivalente al 50% del saldo del depósito que no se haya realizado.

6. RECOMENDACIONES

Es esencial reconsiderar lo establecido en el D. Leg N°940, analizando el principio de capacidad contributiva. El porcentaje de detracción debería ajustarse de acuerdo con el volumen de ventas de la entidad, lo que favorecería a las empresas del sector de alquiler de maquinarias al evitar una disminución considerable de su liquidez. Esto les permitiría cumplir con sus obligaciones a corto plazo, facilitando la reinversión y generando mayores ingresos para sus operaciones diarias.

La SUNAT debería reducir la tasa de detracción del 10% al 5%. Además, se propone establecer un esquema para las Mypes que se base en sus ventas netas anuales, con escalas que van desde 0 hasta S/ 100,000.00, las cuales estarían exoneradas de detracción, hasta S/ 400,000.00 con una tasa del 2%, S/ 900,000.00 con una tasa del 3%, S/ 2,500,000.00 con una tasa del 5%, S/ 4,500,000.00 con una tasa del 6% y S/ 7,820,000.00 con una tasa del 7%. Esta reducción de tasas permitiría que el monto neto a percibir por los servicios prestados no se viera tan afectado, lo que favorecería un aumento en la liquidez. En relación al monto de las operaciones afectas, se debería considerar que estas sean superiores a S/ 1,000.00 en el sector servicios, ya que esto fomentaría la formalización.

Se sugiere a la entidad que inicie el procedimiento para solicitar la liberación de los fondos acumulados en la cuenta corriente de detracción, ya que en el ejercicio contable 2023 no se ha realizado dicha solicitud. Por lo tanto, el régimen de detracciones debería optimizarse en este proceso; una vez que se hayan efectuado los pagos de los tributos correspondientes al período, el reintegro debería llevarse a cabo de manera automática, sin la necesidad de esperar un plazo de tres meses. Esto contribuiría a la mejora del capital de trabajo, permitiendo su utilización en otras obligaciones financieras.

El sistema de detracciones debe ser explícito y detallado respecto a las infracciones y penalidades que puedan derivarse de su aplicación. Así, el contribuyente, al realizar el depósito de detracción, podrá determinar con claridad si tiene la obligación de hacerlo y reconocer la tasa correspondiente, con el objetivo de prevenir eventuales sanciones. En consecuencia, la autoridad fiscal tiene la responsabilidad de proporcionar asesoramiento a quienes deben llevar a cabo estos depósitos.

Agradecimientos

A mi amado hijo, **Rodrigo Rafael**, quien con su sonrisa y amor incondicional se ha convertido en el motor de mi vida, la razón de mi esfuerzo, superación personal y profesional. Todo lo que soy y lo que logro es por ti y para ti.

A mi madre, **Victoria Flores**, por ser un pilar Fundamental en mi vida, por su amor, apoyo inquebrantable y enseñanzas que siempre me han guiado en el camino correcto. A mis hermanas **Carolina, Vicky y Katherine**, por su cariño y por estar siempre presentes en cada paso de mi vida, dándome fuerza en los momentos difíciles y celebrando conmigo los triunfos

A **Alex Arévalo y Ceci Sandoval**, por su apoyo durante este tiempo. A mis compañeros y profesores de la USP; quienes contribuyeron de manera significativa a mi crecimiento académico y personal; y con quienes compartí experiencias que quedarán para siempre en mi memoria, también a personas que llegaron a contribuir de manera positiva en mi vida. Gracias por su inspiración, su guía y su compañerismo. A todos ustedes dedico este logro, pues sin su apoyo, esta meta no sería posible.

La autora

Referencias bibliográficas

- Abanto, M. (2012). *Incidencia del sistema de detracciones del IGV en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo Chepen - 2011*. Tesis de título profesional, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela de Contabilidad y Finanzas, Trujillo. Recuperado el 13 de octubre de 2016. http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/2343/abanto_mick_song.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ayala, P. (2012). *Contabilización del Régimen de Detracciones del IGV*. Actualidad Empresarial (266), 12-14. Recuperado el 14 de Octubre de 2016. http://aempresarial.com/web/revitem/5_14397_53528.pdf
- Banco de la Nación. (s/f de 2017). *Cuenta corriente para detracciones*. Recuperado el 8 de julio de 2017, de Banco de la Nación: <http://bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/cuentas-corrientes-detracciones.asp>
- Burgos, J. (27 de noviembre de 2014). *El efecto financiero de la aplicación del sistema de detracciones en las empresas constructoras*. IN CRESCENDO, 01(02), 205-216. Recuperado el 13 de octubre de 2016, de <http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increcendo-ciencias-contables/article/viewFile/447/288>
- Caballero Bustamante. (2011). *Incluyen a los Contratos de Construcción en el Sistema de Detracciones*. Informativo Caballero Bustamante. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/lab/nweb_041110_1.pdf
- Canchailla, M. (2015). *El sistema de pago de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Callao, 2014*. Tesis de grado de magister, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Escuela de Contabilidad, Lima. Recuperado el 11 de Octubre de 2016, de http://tesis.uladech.edu.pe/handle/ULADECH_CATOLICA/225
- Castro, P. (2013). *El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes y de carga pesada Factoria Comercial y Transportes SAC de Trujillo*. Tesis de título profesional, Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela Profesional de Contabilidad, Trujillo. Recuperado el 11 de Octubre de 2016, de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/CASTRO_PA%c3%9aL_FACTOR%c3%8dA_COMERCIAL_TRANSPORTE.pdf
- Chávez, M. (2011). *La Incidencia de las Detracciones en el Flujo de Caja y sus Efectos Confiscatorios en la Capacidad Contributiva: Análisis Económico*. THEMIS - Revista de Derechos (59), 251-258. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5110631.pdf>

- Chavez, Y. (2014). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013*. Tesis para título profesional, Universidad San Martín de Porres, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Lima. Recuperado el 14 de octubre de 2016, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1110/1/chavez_fyf.pdf
- Condo, M. (20 de Setiembre de 2014). *Ensayos de Contabilidad en Tributación*. Recuperado el 14 de octubre de 2016, de Trabajos de Contabilidad: <https://trabajosdecontabilidad.wordpress.com/2014/09/20/como-incide-el-sistema-de-detracciones-en-las-empresas-de-servicios/>
- DEBITOOR. (2016). *¿Qué es una empresa?* Recuperado el 15 de octubre de 2016, de DEBITOOR: <https://debitoor.es/glosario/definicion-empresa>
- Flores, J. (2012). *Análisis e Interpretación de Estados Financieros* (Tercera ed.). Lima, Perú: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L. Recuperado el 15 de octubre de 2016
- Flores, J. (2012). *Contabilidad Gerencial* (Tercera ed.). Lima, Lima, Perú: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L. Recuperado el 17 de octubre de 2016
- García, J. (5 de marzo de 2013). *Detracciones al servicio de transporte de bienes por carretera*. Recuperado el 4 de julio de 2017, de Blog de amortización contable: <http://armonizacioncontable.blogspot.pe/2013/03/detracciones-al-servicio-de-transporte.html>
- García, V. (4 de marzo de 2011). *Qué es la liquidez*. Recuperado el 8 de julio de 2017, de *Coyuntura económica*: <http://67.227.180.14/finanzas/liquidez>
- Grupo Verona. (s/f de 2016). *Normas de detracciones*. Recuperado el 11 de junio de 2017, de Grupo Verona soluciones globales: <http://www.grupo-verona.pe/static/img/normas/NL20131024.pdf>
- Guanilo, L. (2014). *Sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012 - 2013*. Tesis para título profesional, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas, Trujillo. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/123456789/754>
- Hirache, L. (Junio de 2010). *Sistema de Detracciones*. Actualidad Empresarial (208), 14-17. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de <http://es.slideshare.net/baudolino19/detraccion>

- Logam, R. (2 de Octubre de 2012). *El sistema tributario peruano - apuntes tributarios*. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de Estudio de Derechos blogspot: <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- Manualguideinfo. (s/f). *la influencia de las modas en la sociedad actual*. Recuperado el 8 de julio de 2017, de [Manualguideinfo.com](http://www.manualguideinfo.com/blog/la-influencia-de-las-modas-en-la-sociedad-actual.html): <http://www.manualguideinfo.com/blog/la-influencia-de-las-modas-en-la-sociedad-actual.html>
- Mesías, V. (16 de Setiembre de 2014). *Contingencias comunes en el tema de detracciones*. Recuperado el 20 de octubre de 2016, de Blog de la Pontificia Universidad Católica del Perú: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/victormesiascanchari/2014/09/16/contingencias-comunes-en-el-tema-de-detracciones/>
- Nunes, P. (9 de Febrero de 2016). *Fuente de Financiamiento*. Recuperado el 15 de Octubre de 2016, de Knoow enciclopedia temática: <http://knoow.net/es/cieeconcom/gestion/fuente-de-financiamiento/>
- ProInversión. (s/f. de Abril de 2014). *Contrato de concesión*. Recuperado el 6 de julio de 2017, de Autoridad Portuaria Nacional: http://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/PC_TERMINALPORTUARIOSANMARTIN/VERSION_FINAL_DEL_CONTRATO_DE_CONCESION_DEL_TPGSM_FINAL.pdf
- Ramón, J., & Velásquez, N. (2013). *El SPOT y su incidencia en la liquidez de la empresa Consorcio SAM-Perú S.A.C.*, 2013. Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Chimbote. Recuperado el 14 de Octubre de 2016, de <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/documentos/repositorio/2015/01/53/026801/20151003114521.pdf>
- Ramos, S. (2016). *Detracciones*. Lima. Recuperado el 28 de junio de 2017, de <https://es.scribd.com/document/315352114/DETRACCIONES-docx>
- Ríos, B. (s/f). *Contabilidad I*. Recuperado el 8 de julio de 2017, de Universidad San Martín de Porres: <http://s2.slidegur.com/store/data/001370737.pdf?key=b3a1bada765ed65f628aff89e748f0d0&r=1&fn=1370737.pdf&t=1499582638128&p=600>
- Rodriguez, C. (2015). *Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Pks Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014*. Tesis de titulación, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela de Contabilidad y Finanzas, Trujillo. Recuperado el 13 de octubre de 2016, de <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/UNITRU/982>
- Rolando. (9 de noviembre de 2010). *Incluyen a los contratos de construcción en el*

sistema de detracciones. Recuperado el 6 de julio de 2017, de Blog de contadores públicos auditores: <http://contadorespublicosauditores.blogspot.pe/>

Salgado, R. (24 de noviembre de 2015). *Detracción por la primera venta de bienes inmuebles*. Recuperado el 8 de julio de 2017, de Blog de asesoría empresarial Perú: <http://asesoriaempresarialperu.blogspot.pe/2015/11/detraccion-por-la-primera-venta-de.html>

Serrahima, R. (4 de junio de 2012). *Corto Plazo ¿Qué plazo es?* Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Dirección financiera de la PyME: <https://raimon.serrahima.com/que-plazo-es-corto-plazo/>

Suarez, E. (2014). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la ciudad de Trujillo año - 2013*. Tesis de titulación profesional, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas, Trujillo. Recuperado el 12 de Octubre de 2016, de <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/UNITRU/927>

SUNAT. (Agosto de 2001). *La evasión tributaria: un mal social*. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de Revista Tributemos de SUNAT: http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm

SUNAT. (2016). *¿Quiénes Somos?* Recuperado el 18 de octubre de 2016, de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/>

SUNAT. (2016). *Apertura de cuenta de detracciones*. Recuperado el 15 de octubre de 2016, de SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/operatividad-detracciones>

SUNAT. (2016). *Concepto, tasa y operaciones gravadas - IGV*. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de Orientación SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

SUNAT. (2016). *Detracciones en la prestación de servicios*. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (s/f. de 2016). *Detracciones*. Recuperado el 14 de octubre de 2016, de SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

- Toledo, O. (1990). *Organización de empresas constructoras*. Mexico. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/6465/Capitulo2.pdf>
- Torres, J. (21 de junio de 2017). *SUNAT aprobó disposiciones para flexibilizar sistema de detracciones*. Recuperado el 8 de julio de 2017, de Blog asesor Mype: http://www.asesormype.com/?fdx_switcher=mobile
- Valdez, P. (2013). *Aplicación del Sistema de Detracciones y su Incidencia Económica y Financiera de la Empresa Inversiones El Milagro S.A.C. en el Ejercicio 2012*. Tesis para título profesional, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas, Trujillo. Recuperado el 14 de Octubre de 2016, de http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/2394/valdez_pedro.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- WIKIPEDIA. (8 de abril de 2016). *Influencia*. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de WIKIPEDIA: <https://es.wikipedia.org/wiki/Influencia>
- WIKIPEDIA. (19 de febrero de 2016). *Rentabilidad*. Recuperado el 16 de octubre de 2016, de WIKIPEDIA: <https://es.wikipedia.org/wiki/Rentabilidad>

ANEXO

ANEXO N°01:

**Matriz de operacionalización de las variables
Incidencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Ramos Flores SAC, periodo-2023**

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Sistema de Deduciones	El Sistema de Deduciones como un sistema cuya finalidad es generar fondos, a través de depósitos en cuentas bancarias, destinados a asegurar el pago de las obligaciones tributarias en general. Este Sistema funciona bajo el mecanismo de la deducción, vocablo que proviene del verbo “deducir”, el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar”. Flores y Ramos (2019)	Se define como el total de puntos obtenido en la ficha de observación en las dimensiones de Sistema de deducciones	Sistema de deducciones	Costo y gasto	Nominal
				Monto deducido	Nominal
				Plazo	Nominal
Liquidez	La liquidez se es la capacidad de un activo de convertirse en dinero gastable en el corto plazo sin tener que arriesgar a vender ese activo a un precio más barato. Cuando se dice que un mercado es líquido significa que en ese mercado se mueve mucho dinero y por lo tanto será fácil intercambiar activos de ese mercado por dinero (Sevilla 2015).	Se define como el total de puntos obtenido en la ficha de observación en la dimensión de liquidez financiera	Liquidez Financiera	Ratio de liquidez	Nominal
				Capital de trabajo	Nominal

MATRIZ DE CONSISTENCIA**Incidencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Ramos Flores SAC, periodo-2023.**

PROBLEMA	VARIABLES	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGIA
¿Cómo influye el sistema de deducciones en la liquidez de la empresa Ramos Flores SAC, periodo - 2023?	<p>Variable 1</p> <p>Sistema de Deduciones</p> <p>Variable 2</p> <p>Liquidez</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar si el sistema de deducciones influye en la liquidez de la empresa Ramos Flores SAC, periodo - 2023</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir en qué medida influye el sistema de deducciones en la liquidez de la empresa Ramos Flores SAC, periodo – 2023 • Comparar la liquidez de la empresa Ramos Flores SAC, periodo – 2023, antes y después de aplicar el Sistema de Deduciones. • Determinar si la situación financiera de la empresa Ramos Flores SAC, periodo – 2023, aplicando el sistema de deducciones, respecto de su liquidez. 	<p>La aplicación del sistema de deducciones influye positivamente en la liquidez de la empresa Ramos Flores SAC, periodo - 2023</p>	<p>Tipo de Investigación: No experimental cuantitativa</p> <p>Diseño: Descriptiva, de corte transversal.</p> <p>Población-Muestra: 12 colaboradores de la empresa Ramos Flores SAC</p> <p>Titular Gerente: 1, Administrador: 1 , Contador: 1, jefe de logística: 1 y Asistentes 8</p> <p>Técnica: Encuesta y análisis documental.</p> <p>Instrumento Cuestionario y guía de análisis documental.</p>

ANEXO N° 3:

Cuestionario

Estimados colaboradores, solicitamos su apoyo, respondiendo el presente cuestionario.

La información es de carácter confidencial y anónima.

Agradeceré su valiosa colaboración.

OBJETIVO: Describir cómo el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa Ramos Flores SAC, Periodo – 2023.

DIRIGIDO AL: Personal de la empresa Ramos Flores SAC.

INSTRUCCIONES

Leer con atención y responder correctamente las preguntas señalando con un aspa (x) en una sola alternativa considerando la escala de medición.

Totalmente satisfecho	Satisfecho	Algo satisfecho	Insatisfecho	Totalmente insatisfecho
5	4	3	2	1

Variable de estudio: “Sistema de Detracciones”

Ítems		5	4	3	2	1
Dimensión 1: Sistema de Detracciones						
P1	Es conveniente que por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria se pague detracción.					
P2	El monto mínimo de operaciones afectas al sistema de detracción en el rubro de alquileres, debe ser mayor o igual a S/. 700.00.					
P3	El porcentaje de detracciones del 12% a la que esta afecta la empresa es muy alta.					
P4	Es favorable el plazo de cinco días hábiles del mes siguiente para realizar el depósito de la detracción.					
P5	Es propicio que los fondos de detracciones sean exclusivamente para el pago tributos y multas.					
P6	El periodo de tres meses continuos es adecuado para llevar a cabo la liberación de fondos.					
P7	El procedimiento del retomo del saldo de la cuenta de detracción es un trámite tedioso.					
P8	Es adecuada la imposición de sanciones y multas al sistema de detracciones.					
P9	El régimen de gradualidad del sistema de detracciones es una ventaja para compensar la deuda de la Empresa					

Variable 2: “Liquidez”

Dimensión 1: Liquidez Financiera						
P10	La liquidez que dispone la empresa le permite realizar sus operaciones a corto plazo.					
P11	La empresa cumple con sus obligaciones financieras en la fecha de vencimiento.					
P12	La empresa es solvente sin tener que recurrir a préstamos financieros.					

P13	La razón corriente como indicador de liquidez contribuye con la gestión empresarial.					
P14	La empresa tiene capital de trabajo para llevar a cabo sus operaciones diarias.					
P15	Considera que el importe de detracciones disminuye el capital de trabajo					



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General.

Nombres y apellidos del validador: Mg. Lourdes Valeria Villegas Mendoza
 Fecha: SETIEMBRE 2024 Especialidad: CONTABILIDAD
 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO
 Autor del instrumento: Emilin López Flores

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA
 EMPRESA FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar:

Indicadores de evaluación del documento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				17	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?					19
Actualidad	¿adecuado al avance de la ciencia y calidad?					20
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?					19
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					20
Consistencia	¿Basada en el aspecto teórico científico del tema de estudios?			16		
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					20
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito de estudio?					20
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					20
Sumatoria parcial				32	17	138
Sumatoria Total		187				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.94				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

- III. **Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado

Intervalos	Resultados
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

$$\boxed{187} = \frac{\quad}{\quad} \boxed{0.94}$$

Nota: El instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable



Lourdes Valeria Villegas Mendoza
MATRICULA N° 04 - 5661
CONTADORA PÚBLICA COLEGIADA
**Firma del experto
Grado Académico
DNI**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA LOPEZ FLORES SAC, PERIODO-2023.**

DIMENSIÓN	ITEM	Claridad	Objetividad	Actualidad	Organización	Suficiencia	Intencionalidad	Consistencia	Coherencia	Propósito	Conveniencia
Sistema de Deducciones	Es conveniente que por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria se pague deducción.										
	El monto mínimo de operaciones afectas al sistema de deducción en el rubro de alquileres, debe ser mayor o igual a S/. 700.00.										
	El porcentaje de deducciones del 12% a la que esta afecta la empresa es muy alta.										
	Es favorable el plazo de cinco días hábiles del mes siguiente para realizar el depósito de la deducción.										
	Es propicio que los fondos de deducciones sean exclusivamente para el pago tributos y multas.										
	El periodo de tres meses continuos es adecuado para llevar a cabo la liberación de fondos.										
	El procedimiento del retorno del saldo de la cuenta de deducción es un trámite tedioso.										
	Es adecuada la imposición de sanciones y multas al sistema de deducciones.										
	El régimen de gradualidad del sistema de deducciones es una ventaja para compensar la deuda de la Empresa										
Liquidez	La liquidez que dispone la empresa le permite realizar sus operaciones a corto plazo.										
	La empresa cumple con sus obligaciones financieras en la fecha de vencimiento.										
	La empresa es solvente sin tener que recurrir a préstamos financieros.										
	La razón corriente como indicador de liquidez contribuye con la gestión empresarial.										
	La empresa tiene capital de trabajo para llevar a cabo sus operaciones diarias.										



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General.

Nombres y apellidos del validador; Mg. Wilmer Román Rivera Requejo

Fecha: SETIEMBRE 2024

Especialidad: CONTABILIDAD

Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO

Autor del instrumento: Emilin López Flores

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA
 EMPRESA FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar:

Indicadores de evaluación del documento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					20
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				18	
Actualidad	¿adecuado al avance de la ciencia y calidad?					19
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basada en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					20
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				17	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito de estudio?					20
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					19
Sumatoria parcial					71	117
Sumatoria Total		188				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.94				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento


- III. **Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado

Intervalos	Resultados
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

$$\boxed{188} = \frac{\quad}{\quad} \boxed{0.94}$$

Nota: El instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable



C.P.C. WILMER OMAR RIVERA BOCUCCIO
MAT: 827427
Mtro. EN GESTIÓN PÚBLICA

**Firma del experto
Grado Académico
DNI**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023.**

DIMENSIÓN	ITEM	Claridad	Objetividad	Actualidad	Organización	Suficiencia	Intencionalidad	Consistencia	Coherencia	Propósito	Conveniencia
Sistema de Deducciones	Es conveniente que por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria se pague deducción.										
	El monto mínimo de operaciones afectas al sistema de deducción en el rubro de alquileres, debe ser mayor o igual a S/. 700.00.										
	El porcentaje de deducciones del 12% a la que esta afecta la empresa es muy alta.										
	Es favorable el plazo de cinco días hábiles del mes siguiente para realizar el depósito de la deducción.										
	Es propicio que los fondos de deducciones sean exclusivamente para el pago tributos y multas.										
	El periodo de tres meses continuos es adecuado para llevar a cabo la liberación de fondos.										
	El procedimiento del retorno del saldo de la cuenta de deducción es un trámite tedioso.										
	Es adecuada la imposición de sanciones y multas al sistema de deducciones.										
	El régimen de gradualidad del sistema de deducciones es una ventaja para compensar la deuda de la Empresa										
Liquidez	La liquidez que dispone la empresa le permite realizar sus operaciones a corto plazo.										
	La empresa cumple con sus obligaciones financieras en la fecha de vencimiento.										
	La empresa es solvente sin tener que recurrir a préstamos financieros.										
	La razón corriente como indicador de liquidez contribuye con la gestión empresarial.										
	La empresa tiene capital de trabajo para llevar a cabo sus operaciones diarias.										



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General.

Nombres y apellidos del validador: Mg. Cynthia Tatiana Padilla Colorado

Fecha: SETIEMBRE 2024

Especialidad: CONTABILIDAD

Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO

Autor del instrumento: Emilin López Flores

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA
 EMPRESA FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar:

Indicadores de evaluación del documento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				18	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?					20
Actualidad	¿adecuado al avance de la ciencia y calidad?				18	
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?					20
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basada en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					20
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito de estudio?					20
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					20
Sumatoria parcial					90	100
Sumatoria Total		190				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.95				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III. **Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado

Intervalos	Resultados
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

Coficiente de Validez

190 0.95

Nota: El instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable


.....
Cynthia Tatiana Padilla Colorado
Matricula N° 02-9852
Contadora Publica Colegiada

**Firma del experto
Grado Académico
DNI**

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023.

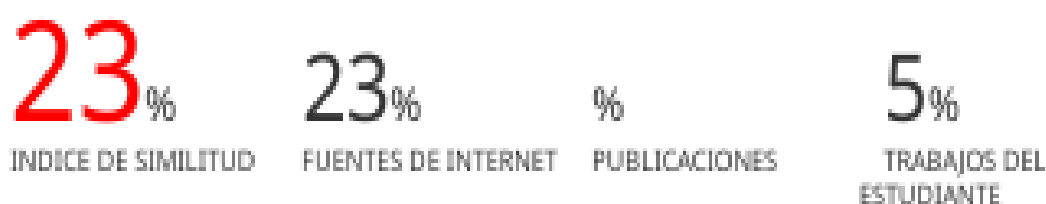
DIMENSIÓN	ITEM	Claridad	Objetividad	Actualidad	Organización	Suficiencia	Intencionalidad	Consistencia	Coherencia	Propósito	Conveniencia
Sistema de Deducciones	Es conveniente que por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria se pague deducción.										
	El monto mínimo de operaciones afectas al sistema de deducción en el rubro de alquileres, debe ser mayor o igual a S/. 700.00.										
	El porcentaje de deducciones del 12% a la que esta afecta la empresa es muy alta.										
	Es favorable el plazo de cinco días hábiles del mes siguiente para realizar el depósito de la deducción.										
	Es propicio que los fondos de deducciones sean exclusivamente para el pago tributos y multas.										
	El periodo de tres meses continuos es adecuado para llevar a cabo la liberación de fondos.										
	El procedimiento del retorno del saldo de la cuenta de deducción es un trámite tedioso.										
	Es adecuada la imposición de sanciones y multas al sistema de deducciones.										
	El régimen de gradualidad del sistema de deducciones es una ventaja para compensar la deuda de la Empresa										
Liquidez	La liquidez que dispone la empresa le permite realizar sus operaciones a corto plazo.										
	La empresa cumple con sus obligaciones financieras en la fecha de vencimiento.										
	La empresa es solvente sin tener que recurrir a préstamos financieros.										
	La razón corriente como indicador de liquidez contribuye con la gestión empresarial.										
	La empresa tiene capital de trabajo para llevar a cabo sus operaciones diarias.										

ANEXO 04: Centro de Labores de la Empresa Flores Ramos SAC



INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	12%
2	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Femenina del Sagrado Corazón Trabajo del estudiante	1%

9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %
16	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	<1 %
18	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
19	Submitted to Universidad Privada San Pedro Trabajo del estudiante	<1 %

20	moam.info Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.uprit.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	<1 %
26	noticia.educacionenred.pe Fuente de Internet	<1 %
27	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	trabajosdecontabilidad.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
30	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
31	acervo.ufrn.br Fuente de Internet	<1 %

32	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	1library.co Fuente de Internet	<1 %
35	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
36	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
37	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
41	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
42	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
LOPEZ FLORES EMILIN	44801800	lopezfemily@gmail.com		
Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico		
2. Tipo de Documento de Investigación				
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional¹				
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
<p>INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA FLORES RAMOS SAC, PERIODO-2023.</p>				
5. Programa Académico				
CONTABILIDAD				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/> Acceso Público ² (https://repositorio.usp.edu.pe/)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido ³ (https://repositorio.usp.edu.pe/)		
(En caso de restringir su acceso público)				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS⁴

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.⁵

Chimbote 17 12 24




Emilin Lopez Flores

Referencias

1. Reglamento de Grados, Títulos y Títulos Profesionales (RGTTP) del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos, Títulos Profesionales, en el nivel del 1º y 2º ciclo de la Universidad San Pedro (USP).
2. Ley N° 28038 Ley que regula el Repositorio Institucional Digital de la USP, promulgada por el Poder Ejecutivo el 20 de mayo de 2015.
3. El acceso restringido al tipo de acceso donde cualquier usuario o usuario autorizado debe tener un usuario y contraseña para que de modo legal pueda acceder al formato digital y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Asimismo, el usuario debe tener un usuario y contraseña para que de modo legal pueda acceder al formato digital y difundir en el Repositorio Institucional Digital.
4. En caso de que el autor está restringido al acceso de su trabajo de investigación en el Repositorio Institucional Digital, se debe indicar la dirección de correo electrónico de contacto para cualquier consulta o solicitud de acceso al formato digital.
5. La licencia Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que promueve el desarrollo de las fuentes de conocimiento, el intercambio de recursos educativos y de herramientas tecnológicas que facilitan el acceso a la información, la cultura y el conocimiento digital y científico en línea. Para obtener más información sobre esta licencia, visite el sitio web de Creative Commons en <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>.
6. Según el artículo 17 del artículo 17 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales (RGTTP), los trabajos de investigación sustentados en formato digital deben ser depositados en el Repositorio Institucional Digital (RID) de la Universidad San Pedro (USP) a través del Repositorio Institucional Digital.

100 - Ciudad de Chimbote en custodia de la Universidad San Pedro a la Ley N° 28038 del 20 de mayo de 2015.